



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CORDOBA**

RADICADO No. 2015-00287-PROC. EJEC. LAB. CONT. ORD. DE ANA CLEOTILDE PASTRANA CONTRA COLPENSIONES.

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 6 DE 2020

Al despacho de la señora juez, informándole que el auto del 19 de octubre de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriado, está pendiente resolver acerca de la entrega de títulos judiciales tal y como se ordenó en el numeral 3° de la resolutive de dicho proveído.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERÍA, NOVIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Examinado el expediente observa el despacho que por medida de embargo existe el depósito judicial **No.751901** por la suma de **\$200.000.000** del 5 de marzo de 2018, puesto a disposición del juzgado por el BANCO SUDAMERIS.

Es de anotar que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y aprobada por el despacho, asciende a la suma de **\$140.609.571,00 (fls.257 a 259)**, incluidas las mesadas liquidadas desde el 25 de septiembre de 2012 hasta la mesada de agosto de 2019, intereses moratorios liquidados desde 29 de diciembre de 2014 hasta agosto de 2019, costas –agencias en derecho del proceso ordinario y las costas del proceso ejecutivo.

Ahora como quiera que la suma anterior es menor al valor puesto a disposición del despacho por medida de embargo, se hace menester ordenar el fraccionamiento del título judicial **No.751901** por la suma de **\$200.000.000** de fecha 5 de marzo de 2020, así: Uno por la suma de **\$140.609.571**, previo fraccionamiento se hará entrega al Dr. **JAVIER GOMEZ PALENCIA** apoderado judicial sustituto de la parte demandante con facultad expresa para recibir acorde con el poder visible a folio 202 del expediente; otro por la suma de **\$59.390.429** el cual será devuelto a COLPENSIONES, previa designación del número de cuenta y nombre de la persona que lo va a retirar, con el respectivo poder.

Igualmente se le dará cumplimiento a la entrega del título judicial N° 734766 por la suma de \$2.160.152 al Dr. JAVIER GOMEZ PALENCIA el cual fue consignado por COLMENA y cuyo pago se ordenó en el numeral 4° de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago.

De otro lado, teniendo en cuenta que la ARL COLMENA SEGUROS S.A. puso a disposición del despacho los títulos judiciales N° 769909 por la suma de \$70.124.185,00 así como el título judicial número 728585 por la suma de \$11.365.776,00 del 17 de agosto de 2019 a favor de COLPENSIONES, con el cual indica cancela el porcentaje de la pensión de invalidez que debe asumir conforme a la sentencia que sirve de título ejecutivo, se accederá a lo pedido por la recurrente, es decir, se ordena la entrega de dichos títulos a COLPENSIONES previa designación del número de cuenta y nombre de la persona que lo va a retirar, con el respectivo poder.

Tocante a la solicitud de desembargo y entrega de los oficios presentada por COLPENSIONES, una vez entregados los dineros a la parte ejecutante, por secretaría se elaborarán los oficios de desembargo requeridos,

Entregados los dineros a la parte ejecutante, dese por terminado el proceso por pago total de la obligación con relación a las ejecutadas COLPENSIONES Y COLMENA SEGUROS S.A; en consecuencia se levantarán las medidas de embargo solicitadas y decretadas y se archivará el expediente dejando las anotaciones del caso.

DECISIÓN:

A mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: FRACCIONESE el título judicial No. **751901** por la suma de **\$200.000.000** de fecha 5 de marzo de 2020, así: Uno por la suma de **\$140.609.571,00** y otro por la suma de **\$59.390.429,00**.

SEGUNDO: Por economía procesal, hágase entrega al Dr. **JAVIER GOMEZ PALENCIA**, apoderado judicial sustituto de la parte ejecutante con facultad expresa para recibir según poder visible a folio 202 del título judicial por la suma de **\$140.609.571**, así mismo del título judicial N° 734766 por la suma de \$2.160.152,00 el cual fue consignado por COLMENA y cuyo pago se ordenó en el numeral 4° de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago, acorde con lo ya manifestado.

TERCERO: DEVUELVA a COLPENSIONES el títulos judicial por la suma de **\$59.390.429,00** que resultó del fraccionamiento ordenado en el numeral 1° de esta resolutive.

CUARTO: Hágase entrega a COLPENSIONES de los títulos judiciales Números 769909 por la suma de \$70.124.185,00 y título n° 728585 por la suma de \$11.365.776,00 del 17 de agosto de 2019, que fueron puestos a disposición del proceso por ARL COLMENA y a favor de COLPENSIONES, previa designación del número de cuenta y nombre de la persona que lo va a retirar, con el respectivo poder.

QUINTO: Entregados los dineros, dèse por terminado el proceso por pago total de la obligación por parte de las ejecutadas COLPENSIONES Y COLMENA SEGUROS S.A., levántense las medidas de embargo y archivo del mismo dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA

Dnc

Calle 24 Avenida Circunvalación, Edificio Isla Center Piso 2° Oficina S-5-MONTERÍA- TELEFONO 7835155. CORREO j02cmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f943ee8054e868a408c95cfff299182064c498da4981c15e719c7cb648e869
Documento generado en 06/11/2020 05:21:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>